

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

### Parte Oficial

(Gaceta del 1.º de Abril de 1894.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

##### Negociado 3.º—Orden público

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:  
«Sírvese V. S. ordenar busca y captura de Buenaventura Antonio, Juan Coll, conocido por Juan Coll Brudi, (a) Menut, fugado de la cárcel Manresa el 19 actual, natural de Prat de Llusanes (Barcelona), de 28 años, soltero, contrabandista, estatura 1'540, pelo, cejas y ojos claros, nariz larga y afilada, barba regular y afeitada, boca grande, sabe leer y escribir, habla muy precipitadamente, pronunciación dificultad.»

En su vista, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Jefes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del expresado individuo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Zamora 30 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Alejandro Felez.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Á los Alcaldes de la provincia.

Circular—Industrial

El art. 68 del Reglamento de la contribución industrial preceptúa que los trabajos para formar la matrícula, que ha de regir en el año venidero, comiencen en 1.º de Abril próximo, a cuyo efecto se

recuerda a los Alcaldes de la provincia el cumplimiento de tan importante servicio, los cuales adoptarán las disposiciones necesarias para que el día 20 de Abril precisamente, presenten en esta Administración de Hacienda sin escusa ni pretexto de ningún género, la matrícula industrial con todos los documentos que deben de acompañarse a la misma, debiendo de tener en cuenta las disposiciones que a continuación se expresan:

1.ª Se incluirán en la matrícula, previas las formalidades reglamentarias, todos los individuos que ejerzan cualquier industria, profesión, arte u oficio de las que comprende la tarifa 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª del citado Reglamento.

2.ª Las variaciones que se produzcan que no estén suficientemente justificadas por esta Administración se rechazarán de plano, devolviendo la matrícula para que se incluyan nuevamente todos los industriales llamados a tributar.

3.ª Las industrias que se ejerzan en más de un término municipal, como son las Sociedades y los comprendidos en los números 120, 122, 123, 124 y 127 de la tarifa 2.ª, los tratantes en ganados y ambulantes de la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, todos estos contribuirán con el 16 por 100 para gastos municipales, pero este recargo se liquidará con aplicación exclusiva a favor del Tesoro, aumentándolo a la cuota correspondiente y formando parte de ella.

4.ª Aun cuando los Ayuntamientos no impongan gravamen por el concepto de municipales, dicha circunstancia no será obstáculo para que se liquide el 16 por 100 que corresponde a la Hacienda de las cuotas cuya industria radica en más de un término municipal (art. 6.º del Reglamento.)

5.ª En los pueblos en donde no exista ningún industrial, los Alcaldes expedirán certificación negativa al objeto de justificar dicho extremo.

6.ª En cuanto a las industrias de Patentes en ambulancia que comprende la 2.ª sección de la tarifa 5.ª, los Alcaldes acompañarán a la matrícula una relación por duplicado de todos los individuos llamados a contribuir por dicho concepto.

7.ª Las matrículas se reintegrarán con arreglo a la vigente ley del Timbre, remitiendo original y dos copias, con inclusión de las tres listas cobratorias en las que se determinará con la debida separación las cuotas anuales, semestrales y trimestrales.

8.ª También se acompañará a la matrícula la escala de cuotas y dos certificaciones, una para justificar el acuerdo recaído por el Ayuntamiento con respecto al recargo municipal, sin que pueda exceder del 16 por 100, y la otra para demostrar que la matrícula ha estado expuesta al público por espacio de diez días, habiendo cumplido cuantas formalidades previene el art. 106 del Reglamento de 11 de Abril de 1893.

9.ª Las reglas a que deben de atemperarse para llevar a cabo las agregaciones, constan en el capítulo 4.º del Reglamento expresado.

10.ª Las liquidaciones se practicarán con suma escrupulosidad en evitación de devoluciones, debiendo de tener cuidado en aumentar ó disminuir los céntimos necesarios para compensar las fracciones que se desprecian, toda vez que el total general de la matrícula ha de cuadrar precisamente al céntimo.

11.ª El modelo para la formación de la matrícula es el que a continuación se expresa.

Por último, esta Administración de Hacienda confía en el celo y actividad que deben de desplegar los Alcaldes y Secretarios de las localidades respectivas a fin de que se cumpla este servicio en el plazo de que se hace mérito.

#### MODELO PARA LA FORMACION DE MATRICULAS

CUOTA para el Tesoro.		por 100 del recargo municipal.		TOTAL.		6 por 100 de cobranza.		TOTAL.		CUOTAS					
PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	Anuales.		Semestrales.		Trimestrales.	
PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.



# PROVINCIA DE ZAMORA.

## Contribución industrial—Año económico de 1893 á 1894

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, forman los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan, de todos los individuos que existen en dichas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

### Distrito de Carbajales de Alba.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Fernández Mayo, Francisco	Taberna	Taberna	32
Galán, Ramona	Aguardientes por menor	Idem	32
Alonso Gallego, Manuel	Idem id.	Fuente	32
Martín Nuñez, Pedro	Taberna	Escuela	32
Marbán Fernández, Manuel	Idem	Hospital	32
Mezquita de Prada, Agustín	Jergas, alforjas, etc.	Taberna	32
Prada Mostaza, Domingo	Tienda aceite por menor	Rollo	16
Pando Charro, Vicente	Administrador de fincas	Zamora	10'12
Baez Morán, Eusebio	Telar á mano menos de un metro de ancho	Plaza	8
Fernández Villalba, Felipe	Idem	Salvador	8
Paez, Lorenzo	Idem	Rollo	8
Baez Morán, Manuel	Idem	Oro	8
Guerra, José	Idem	Escaldagatos	8
Fernández Villalba, Jerónimo	Idem	Escuela	8
Guerra, Felipe	Idem	Lóndiga	8
Fidalgo G., Francisca y Socio	Molino harinero de una piedra muela menos de seis meses	Taberna	13
Fidalgo Gago, Manuel	Idem	Oro	13
Garrido Ferrero Carlos	Idem	Idem	13
Silva Nuñez, Antonio y Socio	Idem	Rollo	13
Rodríguez Gallego, Manuel	Idem	Moral	13
Fidalgo Llamas, Miguel	Idem	Fuente	13
Mezquita Ferrero, Manuel	Idem	Botica	13
Manuel Granados y M. Eugenia	Idem	Salvador	13
García Antonio, Isidro	Herrador	Chariz	16
Espina Rodríguez, Pedro	Farmacéutico	Botica	50
Cospedano Aguilar, Miguel	Médico-cirujano	Plaza	50
Castellano Berceuelo, Hipólito	Idem id.	Botica	50
González Gallegos, Antonio	Veterinario	Escaldagatos	32
Espada Gazapo, Andrés	Secretario Juzgado	Botica	22
Silva Morán, Eusebio	Carretero	Chariz	14
Silva Nuñez, Manuel	Idem	Oro	14
Ballesteros, Juan	Idem	Rollo	14
Silva Nuñez, Hilario	Idem	Idem	14
Prada Fernández, Francisco	Herrero	Taberna	14
Prada Fernández, Santiago	Idem	Oro	14
Martín Castaño, Ignacio	Idem	Chariz	14
Martín Castaño, Tomás	Idem	Travesía-Oro	14
Rodríguez, Lorenzo	Idem	Convento	14
Francisco Cuesta Cabrero	Tablajero	Cazurra	16
Nicolás Martín Mulas	Taberna	Idem	32
Crisanto Morales Roncero	Abacería	Idem	20
Bernardo Margallo Antón	Idem	Jambrina	20
Salvador Piorno Tuda	Mesonero	Idem	20
Agustín Santos	Mercería y paquetería	Zamora	60
Angel Pérez Luelmo	Mesonero	Idem	20
Vicente López Casas	Tablajero	Idem	16
Laureano Jambrina	Tienda de vino	Idem	32
Manuel Portales Luelmo	Arrendatario consumos	Plaza	26
Ricardo Baz Matos	Médico-cirujano	Pontejos	50
José Pérez Juanes	Veterinario	Zamora	32
Manuel Plaza Villazan	Notario	Iglesia	99
Gregorio Jambrina	Horno de cocer pan	Cazurra	14
Eugenio Velasco Izquierdo	Herrero	Calleja nueva	14
Gregorio Silva	Sastre	Jambrina	14
Miguel Alvarrán	Herrero	Moraleja	14
Baltasar Villaseco	Confeccion bollos	Plaza	14
Segundo Maillo R.	Zapatero	Tenerías	14
Paulino Ufano	Carretero	Zamora	14

### Distrito de Casaseca de las Chanas.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Victoriano Gallego Sotil	Abacería	Flor	20
Gregorio García Cordero	Mesonero	Carracedo	20
Agapita Pascual Morejón	Idem	Real	20
Ildefonso Pedrero Raposo	Idem	Clavel	20
Simeón Raposo García	Vendedor de carnes	Nueva	32
Victoriano Martín Romero	Idem	Real	32
Antonia Alvarez Lobato	Tejedor	Rua	93
Antonio Pedrero Raposo	Carro amillarado	Real	8
Gabriel Martín Carnero	Idem	Idem	8
Teodoro González Díez	Alambique cien litros	Idem	18
Pedro González González	Idem id.	Nueva	18
Félix Maroto Aguilar	Molino de presa más de seis meses tres piedras, dos muelen y clasifican otra á paniza	Villarrin Campos	247
Petra Toranzo García	Idem id. menos de seis meses dos piedras, una muela y clasifica, otra á paniza	Nueva	123'50
Balbino Domínguez Martín	Médico-cirujano	Vado	50
Juan Cojo Caballero	Idem id.	Real	50
Gumersindo Cerezo Ayuso	Farmacéutico	Carracedo	50
Nicolás de Paz Serrano	Veterinario	Nueva	32
Eleuterio Cadierno Barrera	Solador	Arenal	14
Eusebio Bermejo Fernández	Idem	Nueva	14
Gabriel Rosinos Castellanos	Idem	Vado	14
Blas Pedrero Martínez	Barbero	Real	14
Zenón Pedrero Martínez	Idem	Nueva	14
José de la Rua Carnero	Zapatero	Clavel	14
Antonio Calvo González	Idem	Real	14
Antonio Rojo Villarino	Idem	Arenal	14
Domingo Rojo Villarino	Idem	San Antón	14
Matías Deza Fito	Idem	Clavel	14
Enrique D. Hernando	Carretero	San Antón	14
Marcelo D. Hernando	Idem	Real	14
Lázaro Raposo Montaña	Idem	San Antón	14
Lorenzo Morillo Martín	Idem	Idem	14
Florentino Santos Alvarez	Herrero	Carracedo	14
Victor Santos Alvarez	Idem	Idem	14
Rafael Santos Alvarez	Idem	Vado	14
Ruperto Domínguez Castro	Sastre	Arenal	14
Felipe Frades González	Idem	Real	14
Fiel Armenteros, Antonio	Taberna	Corte, 4	32
Rodríguez Herrero, Timoteo	Idem y artículos de abacería	Huertas, 4	32
Román Perlines, Andrés	Mesonero	Iglesia, 3	20
Casado Viruega, Félix	Idem	Extramuros, 1	20
García Muñoz, Zóilo	Idem	Iglesia, 6	20
García Arias, Leopoldo	Horno deteja y ladrillo, de 20 metros	Extramuros	11'20
Tejedor Lorenzo, Rufino	Idem id.	"	11'20
Arias Sierra, Agapito	Fábrica de aguardiente con alambique de menos de 200 litros	Prior, 8	36
García González, Luis	Idem de dos alquitaras comunes	Salamanca, 12	72
Herrero, Eusebio	Molino de represa con 2 piedras que muelen menos de seis meses	Rio Guareña	26
Monsalve Ruiz, Anacleto	Médico-cirujano	Larga, 24	50
Marcos Estéban, Leoncio	Veterinario	Conde, 5	32
Rodríguez Araujo, Valentín	Albañil	Bodegas, 1	34
Marcos Estéban, Isidro	Idem	Castillo, 25	34
Pérez Gutiérrez, Tiburcio	Idem	Idem, 13	34
Velázquez Mulas, Antonio	Carretero	Salamanca, 10	14
Jiménez Sánchez, Rafael	Herrero	Idem, 2	14
Sánchez Galocha, Casto	Idem	Castillo, 12	14
Marcos Díez, Emeterio	Sastre	Conde, 11	14
Portela, Deográcias	Zapatero	Prior, 10	14
García Barba, Cecilio	Horno de cocer pan	Conde, 6	6
Fiel Armenteros, Antonio	Idem id.	Corta, 4	6
Bueno Paniagua, José	Tienda de abacería	Iglesia	20
Estéban Merchán, Miguel	Tablajero	Consistorio	16
Romero Estéban, José	Pañadero	Tuda	20
Bailón García, Cayetano	Carretero	Iglesia	14
Martín Cabero, Juan	Herrero	Horno	14
Ramos Tomé, Leopoldo	Idem	Consistorio	14
Francisco Fernández, Cristóbal	Barbero	Iglesia	14
Cuadrado Rodríguez, Jesus	Médico-cirujano	Idem	50

### Distrito de Cañizo.

### Distrito de Castrillo de la Guareña.

### Distrito de Casaseca de Campean.



# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Febrero último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos. (1)

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES. públicas.
			Áreas Hectáreas.	Centiáreas		
Antonio Ferreras Ferrero . . .	Olmillos . . . . .	Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Pedro Santos, M. partijas Ramajal, P. Josefa Zarza y Norte Dámaso Fernández . . . . .	Sin servidumbre
		Bobilla . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Pedro Santos, M. campo común, P. Josefa Zarza y Norte Dámaso Fernández . . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Domingo Melgar, M. partijas del Ramajal, P. Domingo Melgar y Norte Simona Romero.	Idem
		Majadicas . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Pedro Caballero, M. Domingo Melgar, P. camino de la Poleosa y Norte Justo Vicente. . . . .	Idem
		Majadal . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Pedro Ampudia, M. Francisco Rábano, P. Tomás Santos y Norte Jacinto Vicente. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Bernardo Fernández, M. Pedro Ampudia, P. Juan Fernández y Norte Pedro Ampudia . . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Tomás Santos, M. término de Bretocino, P. Pedro Ampudia y Norte Vicente Fernández. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Juan Fernández, M. término de Bretocino, P. Bernardo Fernández y Norte con Majadicas.	Idem
		Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Benigno Santos, M. Lorenzo Ferreras, P. Angel Fincias y Norte Mauricio Ruiz. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Benigno Santos, P. campo común y Norte Angel Fincias . . . . .	Idem
Dionisio Vicente Dueñas. . .	Idem . . . . .	Carbajal . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. Andrés Domínguez, P. Francisco Zarza y Norte campo común . . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Francisco Zarza, M. campo del Carbajal, P. Mauricio Ruiz y Norte Pedro Zarza . . . . .	Idem
		Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente José Alonso, M. Bernardo Fernández, P. Matías Fernández y Norte Gabriel Santos. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. José Alonso, P. campo común y Norte Andrés Blanco. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Juan Cepeda, M. Antonio Ferreras, P. Tomás Santos y Norte camino la Poleosa. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Tomás Santos, P. campo común y Norte Juan Cepeda. . . . .	Idem
		Aladiernos . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Diego Granjo, M. Jerónimo Rábano, P. Pedro Ampudia y Norte campo común . . . . .	Idem
		Carbajal . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Pedro Ampudia, M. camino del Carbajal, P. Diego Granjo y Norte Antonio Rodríguez. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Sotera Melgar, M. camino del Carbajal, P. Vicente Fernández y Norte Justo Vicente. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Vicente Fernández, M. Agustín González, P. Sotera Melgar y Norte Antonio Ferreras. . . . .	Idem
Rafael Dueñas Martín. . . . .	Idem . . . . .	Carbajal . . . . .	» 33	54	Por el Naciente José Melgar, M. Tomás Villar, P. campo común y Norte cañada del Monte . . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Francisco Ferreras, M. término de Bretocino, P. Jacinto Vicente y Norte Juan Fernández. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Francisco Vicente, M. Jacinto Vicente, P. campo común y Norte Francisco Ferreras. . . . .	Idem
		Majadicas . . . . .	» 39	95	Por el Naciente Francisco Galende, M. José González, P. José Alonso y Norte Sotera Melgar . . . . .	Idem
Juan Fernández Rábano. . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Felipe Preciado, P. campo común y Norte Francisco Galende . . . . .	Idem
		Aladiernos . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Jacinto Vicente, P. Anastasio Vicente y Norte Dámaso Fernández. . . . .	Idem
		Carbajal . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Anastasia Vicente, M. camino de Bretocino, P. Antonio Ferreras y Norte Felipe Cepeda . . . . .	Idem
		Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Rafael Fernández, M. Dámaso Fernández, P. Felipe Preciados y Norte Bernardo Fernández. . . . .	Idem
Manuel Sandín Gutiérrez . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Felipe Preciados, P. Rafael Fernández y Norte terreno común . . . . .	Idem
		Majadal . . . . .	» 22	36	Por el Naciente José Alonso, M. Tomás Santos, P. Jerónimo Rábano y Norte Ramón Santos . . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente José Alonso, M. Jerónimo Rábano, P. camino de servidumbre y Norte término Bretocino. . . . .	Idem
		Majadicas . . . . .	» 39	95	Por el Naciente Diego Granjo, M. Dámaso Fernández, P. Juan Cepeda y Norte cañada de las partijas. . . . .	Idem
Tomás Rábano Ferrero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Juan Cepeda, P. campo común y Norte Diego Granjo. . . . .	Idem
		Carbajal . . . . .	» 23	95	Por el Naciente Andrés Núñez, M. término de Bretocino, P. Pedro Santos y Norte Tomás Villar. . . . .	Idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Pedro Santos, M. Benigno Santos, P. Andrés Núñez y Norte Francisco Ferreras . . . . .	Idem
Ceferino Fernández Peral . . .	Burganes . . . . .	Lonjera . . . . .	» 39	13	Por el Naciente Bruno Fernández, M. Dionisio Carro, P. Nicolás Clemente y Norte cañada. . . . .	Idem
		Corral del Cura . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Domingo Peña, M. Anselmo Martín, P. Bruno Fernández y Norte monte Raso. . . . .	Idem

(1) Véase el Boletín núm. 39

(Se continuará.)



**Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.**

El Subintendente militar Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitando adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio a concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 11 de Abril próximo a las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobación de clase y peso al pié de Fábrica.

Valladolid 27 de Marzo de 1894.—Ramón Altoly.  
R—734

**Ayuntamientos.****ABELÓN**

Don Francisco Bernabé Antón, Alcalde Constitucional del distrito de Abelón.

Hago saber: Que presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1892 á 1893, formadas por el Alcalde y Depositario respectivos, y censuradas por la Junta del concepto, se hallan expuestas al público en dicha Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes que deseen puedan examinarlas y poner los reparos y reclamaciones que á su derecho convengan; pasados los cuales no habrá lugar á dicho exámen.

Abelón 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Bernabé.  
R—716

**CAÑIZAL**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con el haber anual de 50 pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los que quieran solicitarla lo verificarán en término de quince días, contados desde la inserción de este en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cañizal 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Leopoldo Sierra.  
R—711

**ZAMORA**

Don Franco Rodríguez Espina, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

El día 29 de Abril próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, la subasta de las obras de empedrado con cuña de cuarzo, de una sección de 200 metros cuadrados en la calle del Riego, por el tipo de 800 pesetas.

Durante media hora se admitirán los pliegos que deberán contener las proposiciones estendidas en papel de peseta, con la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal, la cantidad de 40 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina para que puedan informarse los que deseen tomar parte en esta licitación.

Zamora 29 de Marzo de 1894.—Franco Rodríguez Espina.—P. A. D. A., Mateo Prada, Secretario.  
R—760

**Juzgados.****PUEBLA DE SANABRIA**

Don Benito San Román, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel de Prado González, vecino de Ferreras, en causa que contra el mismo se

siguió sobre lesiones, se saca á pública subasta los bienes que le fueron embargados y á continuación se expresarán, cuyos muebles obran depositados en poder de Francisco Rodríguez Prada, su convecino, radicando los inmuebles en término de Ferreras, para cuya subasta se señala el día siete de Abril próximo á las once de su mañana en el local de este Juzgado; debiendo advertirse que el tipo de la subasta de dichos bienes es el de la tasación con que figuran, que para tomar parte en el remate, es preciso depositar previamente el diez por ciento de indicada tasación, sin que se admita postura que no cubra esta, que en el acto del remate será aprobado éste en favor del postor que más ventajas ofrezca, y que la adquisición de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Benito San Román.—Por su mandado, Casimiro Montero.

**Bienes á que se refiere este edicto.**

- 1.º Dos cubetos del escabeche, tasados en cincuenta céntimos.
- 2.º Una caja vacía de las de lucilina, en veinticinco céntimos.
- 3.º Un pote usado con remiendos y sin cobertura, en veinticinco céntimos.
- 4.º Un urdidor de lino y estopa, en una peseta.

**Inmuebles.**

- 1.º Una casa de un piso, sita en el Barrio del Medio, calle de la Mojada, de seis metros cincuenta centímetros cuadrados, en mil pesetas.
- 2.º Y un huerto en Barrio-medio, de tres pies y medio, en quince pesetas.  
R—561

**Regimiento Caballería de Valladolid, número 30, Reserva.****Anuncio**

Los soldados de 2.ª reserva que hayan servido en el arma de Caballería, y que ingresaron en Caja el año de 1882, pueden pedir á este Regimiento por conducto de los Ayuntamientos á que pertenezcan, su licencia absoluta, ó presentarse los interesados si así les conviniera en esta oficina, calle de la Cárcaba, número 23.

Valladolid 27 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Inocencio Brena.—V.º B.º—El Coronel, Auleo.  
R—733

**Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.**

Debiendo venderse en pública subasta 22 caballos de desecho que tiene este Regimiento, según autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la 10.ª Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 24 del actual, se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen, empezando el día 8 del próximo mes de Abril á las diez de su mañana, en el Cuartel de Caballería que ocupa dicho Cuerpo.

Zamora 26 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Bernardo Fernández.  
R—728

**ANUNCIOS****COMPañIA DE LOS FERROCARRILES**

DE

**MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA**

y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Compañía, su Consejo Administrativo convoca á los señores Accionistas y Obligacionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 28 del corriente mes de Abril á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Simplicio, 4, principal.

Además de los asuntos ordinarios, tendrá por objeto dicha Junta:

- 1.º Acordar la supresión, á partir del ejercicio de 1894, de los bonos que se crearon en virtud del segundo de los acuerdos tomados en la Junta general ordinaria de 12 de Mayo de 1888, mediante la compensación de que se dará cuenta.

2.º Autorizar al Consejo Administrativo para que ponga en circulación el total de las obligaciones preferentes que tiene en cartera la Compañía, aplicando su producto, en la parte necesaria, á la construcción del ferrocarril de la estación de Vigo al puerto, con suspensión de la emisión de 2.000 obligaciones acordada en las Juntas generales de Accionistas y Obligacionistas celebradas en 20 de Diciembre último, hasta que ulteriores conveniencias vengán á determinar su necesidad á juicio del propio Consejo, en cuyo caso dichas 2.000 obligaciones se entenderán aplicables á los objetos que determina el art. 1.º del Convenio judicial en sustitución de las antes mencionadas.

Con arreglo á lo que disponen dichos Estatutos la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Accionistas y Obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho á tomar parte en la Junta general á que se convoca, los señores Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos veinte y cinco acciones los primeros y veinte y siete obligaciones primitivas los segundos y las depositen para este objeto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros Establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones, ó el de una ú otra clase de títulos que posea y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general, podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 22 inclusive del mes actual, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 1, 3.º

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, casa de D. Manuel Pereiro Rey.

Barcelona 2 de Abril de 1894.—P. A. del C. A., El Secretario general, M. Cénarro.

**VENTA DE CASA**

Se hace de una perteniente á la parroquia de San Bartolomé de esta ciudad, sita en la calle del Médico, núm. 4, en pública subasta que tendrá lugar el día 5 del próximo Abril á las doce de su mañana, en el Palacio Episcopal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Cámara del Obispado.

Zamora 30 de Marzo de 1894.—Juan Pujadas.  
R—766

**DEHESA DE VALVERDE**

Se arriendan los pastos altos y bajos de dicha dehesa, en término de esta ciudad, á partir del día 15 del próximo Abril, para ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso Castilla, Rua, 33.

**ARRIENDO.**

Se hace en pública subasta el día 14 del actual á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, de los pastos del término de Fresno de la Ribera y de los de los prados radicantes en él, por el precio y condiciones que se han estipulado en el pliego formalizado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento de Fresno de la Ribera—El Alcalde, Ignacio González.

Se arriendan pastos en el término de Algodre, para 250 á 300 cabezas de ganado lanar, por la temporada de primavera.

Para tratar de ajuste y condiciones, con el Alcalde de dicho pueblo.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.